

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA (declarada de Utilidad Pública)

Registro Central Mº Interior 4/5/92 nº 108.723 Registro Único JI. CC. Castilla Mancha 13/11/2000 nº 7014. Registro de Servicios Sociales y ONGs de Castilla-La Mancha 30/05/07 nº 4624.
Declarada de "CARÁCTER SOCIAL." AEAT 07/04/2009 Exp. G0260010000879 Declarada de UTILIDAD PÚBLICA. 3 de Julio de 2017 (Orden INT/666/2017. BOE 14/07/2017)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIO PARA EL "DISEÑO DE LA MARCA TURÍSTICA Y MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA" PARA LA RUTA DEL VINO DE LA MANCHUELA

1. Antecedentes
2. Órgano de contratación, marco y objeto del contrato
3. Naturaleza jurídica
4. Descripción del objeto del contrato
5. Contenido mínimo del trabajo. Requisitos de las propuestas
6. Seguimiento y control de los trabajos
7. Duración del contrato
8. Criterios de adjudicación
9. Presupuesto del contrato
10. Protección de datos
11. Derechos de propiedad intelectual y confidencialidad
12. Obligaciones del adjudicatario
13. Formato y Plazos de presentación de solicitudes
14. Adjudicación y formalización del contrato

C/ MATADERO 5, 02260 FUENTEALBILLA (ALBACETE). NIF: G-02161263
TFNO: +34-967-472500, FAX: +34-967-477505
E-MAIL: ceder@lamanchuela.es Web: <http://www.lamanchuela.es>



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS - RUTA DEL VINO - CONTRATO SERVICIO
MARCA E IDENTIDAD CORPORATIVA - MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE
LA MANCHUELA - Cod.695259 - 03/10/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
niH93vjUu4KNqSF+s
GuBbXar07AxoY+D3
pHOAw6CRLAo=

Código seguro de verificación: P74WXQ-R46U4GMY

Pág. 1 de 9

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Denominación de Origen de La Manchuela, la cual comparte territorio con las provincias de Cuenca y Albacete, destaca por su gran valor enológico, junto a otros valores turísticos tales como el turismo rural, cultural, activo o gastronómico. Estos aspectos hacen que el enoturismo se presente como una oportunidad de desarrollo para la comarca en la que se encuadra la DO de La Manchuela.

Dada esta situación, la DO Manchuela decidió liderar la creación de la Ruta del Vino de la Manchuela, acogándose al modelo de trabajo y proyecto liderado por ACEVIN, integrado por 25 Rutas a lo largo de toda España.

Esta alianza garantiza el perfecto desarrollo del proyecto, entrando a formar parte de la marca española paraguas oficial del enoturismo, a la vez que ofrecerá unos estándares de calidad para todas las empresas adheridas a la ruta.

Para ello, se creó una Secretaría Técnica que pusiera en marcha el proyecto y creara el producto y la estrategia turística a seguir a largo plazo. De esta forma, se presenta la necesidad de dotar el producto Ruta del Vino de la Manchuela de unos valores e identidad a través de una marca.

La creación de una marca para la Ruta del Vino de la Manchuela se considera el elemento integrador necesario para definir su identidad, valores y atributos desde una perspectiva integral, identificando las acciones que la asociación debe trabajar para mejorar su desarrollo turístico.

En este contexto, **la Ruta del Vino de la Manchuela promueve la creación de una marca vinculada al desarrollo enoturístico de la comarca** como herramienta estratégica necesaria para posicionarse en un escenario nacional e internacional altamente competitivo. Se trata de establecer una identificación adecuada de la marca en la Ruta del Vino de la Manchuela como producto turístico que pueda ser potenciada a través del resto de actividades y proyectos de la Asociación.

CLÁUSULA SEGUNDA: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MARCO Y OBJETO DEL CONTRATO

El **órgano** al que interesa la celebración del presente contrato es la **Asociación para el Desarrollo de La Manchuela**, como socio de la **Asociación Ruta del Vino**, integrada también por la **Mancomunidad para el Desarrollo de La Manchuela**, la **Asociación para el Desarrollo Integral de La Manchuela Conquense**, la **Agrupación de Productores de Vinos D.O. Manchuela**, la **Asociación de Turismo Rural de La Manchuela** y la **Asociación Profesional de Cultivadores de Hongos Comestibles de Castilla – La Mancha**.

La contratación se hace con cargo al **expediente L0202.0.192.12.050 del Programa Leader** que gestiona la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela, dentro de la Medida 19 del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha (2014-2020).

El presente pliego tiene por **objeto** la regulación de las condiciones técnicas para la contratación del servicio de elaboración de **Plan de Marca e Imagen Corporativa**. Se



exigirá la creación de un **Manual de Identidad Corporativa**, donde queden reflejados las líneas maestras de la imagen de la **Ruta del Vino de la Manchuela**.

En dicho documento, se definirán las normas a seguir para imprimir la marca y el logotipo en los diferentes soportes internos y externos, en especial aquellos que serán mostrados a nuestro público objetivo, incluyendo también el diseño de soportes. El adjudicatario asumirá la obligación de realizar un **Claim** conforme a la legislación vigente en materia de regulación de marcas.

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- 79822500-7: Servicios de diseño gráfico.

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La potenciación y el desarrollo de la marca de la Ruta del Vino de la Manchuela como destino enoturístico se ha señalado como objetivo desde la Asociación Ruta del Vino de la Manchuela, de forma que la generación y gestión de la imagen se considera como eje estratégico dentro del Plan de Actuación 2018. Transmitir la idea de la Ruta del Vino como un destino enoturístico diferenciado, sostenible, acogedor y dinámico, concebido para el disfrute no sólo de sus visitantes sino también de la población local. El diseño deberá ser original e inédito y garantizar el absoluto respeto a los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

Los objetivos específicos que persigue la ejecución de este proyecto son los siguientes:

- Diseñar una imagen corporativa para las publicaciones (en soporte papel, electrónico y/o otros soportes) de Ruta del Vino de la Manchuela, dotando a toda la actividad editorial de unos elementos identificativos comunes claramente reconocibles.
- Elaborar el manual de imagen corporativa (en soporte papel, electrónico y/o otros soportes) de la Ruta del Vino de la Manchuela, en el que se establezca el uso de dicha imagen en cualquier modalidad, soporte o formato de la actividad editorial.

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDO MÍNIMO DEL TRABAJO. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

La empresa contratada deberá desarrollar las siguientes tareas:

Perfilado de la marca de la Ruta del Vino de la Manchuela

- Construir una marca atractiva y diferenciada en función de los valores emocionales y racionales de la misma, atendiendo a una priorización de dichos



valores y diferenciándolos respecto a otras Rutas del Vino y destinos turísticos competidores del entorno.

- Generar la identidad visual considerando las aplicaciones actuales.
- Determinar valores emocionales y racionales de la marca.
- Determinar argumentos comunicativos.
- Todos los trabajos deberán realizarse prestando atención a las características sociales y climáticas de la zona.

Logotipo. Aplicaciones, características y requisitos técnicos

- Aplicaciones:
 - Materiales de promoción impresos.
 - Materiales de merchandising.
 - Materiales digitales
 - Señalización en distintos formatos y tamaños.
 - Soportes administrativos.
- Requisitos técnicos:
 - La propuesta del símbolo identificativo y los bocetos de las aplicaciones se presentarán en papel y soporte digital.
 - Deberán presentarse una versión en color y una versión cromática bajo la gama de negros, grises y blancos.
 - Tipología universal que no genere derechos de uso.
 - Realización de un manual de aplicaciones, en papel y soporte digital, con todas las aplicaciones necesarias para estos formatos.
 - El logotipo como parte de la identidad visual de la marca debe ser la representación corporativa del nombre de la marca.
 - El logotipo deberá ser capaz de comunicar en singular y en plural, y puede ir unido a distintos tipos de mensaje.
- Características:
 - Debe ser multifuncional, capaz de ser usado y aplicado en una diversidad de soportes adecuados a cada uno de los objetivos y aplicaciones.
 - Deber ser adaptable, ya que va a convivir con diversos logotipos, tanto institucionales como promocionales.

Manual de identidad corporativa

En este documento se diseñarán las líneas maestras de la imagen del destino, definiendo las normas que se deberán seguir para imprimir la marca y el logotipo en los diferentes



soportes internos y externos. En el mismo se muestran también las normas prohibitivas de sus aplicaciones. Los contenidos del manual se agruparán en dos grandes grupos:

- Normas básicas de construcción y desarrollo de identidad corporativa.
- Aplicación del logotipo en las distintas plataformas de comunicación.

Deberán distinguirse los siguientes conceptos técnicos:

- Logotipo y las aplicaciones en vectorial (Adobe Illustrator).
- Isotipo: representación de la marca mediante un icono o símbolo sin texto.
- Isologo: unión del isotipo y el isologo.

La marca podrá estar formada por cualquiera de estos tres elementos o podrán usarse cada uno por separados según se establezca en el manual de marca. El contenido del manual de marca, a título orientativo deberá ser:

- Isologo y variaciones permitidas.
- Logotipo.
- Isotipo.
- Tipografías.
- Áreas de reservas.
- Anchos mínimos.
- Tratamiento de colores.
- Tratamiento de negativos a todo color.
- Tratamiento de escala en grises.
- Tratamiento de blanco y negro.
- Aplicaciones específicas en las distintas plataformas de comunicación.
- Usos prohibidos.

CLÁUSULA SEXTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Corresponderá a la Secretaría Técnica la supervisión y dirección de los trabajos, proponiendo las modificaciones oportunas o en su caso y si hubiere causa justificada, la suspensión de estos. Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados y emitir la certificación de recepción de estos

Se podrán fijar reuniones periódicas con el contratista con el fin de analizar y valorar las incidencias que se puedan producir durante la ejecución del contrato. El contratista estará obligado a asistir y colaborar en las reuniones de seguimiento del proyecto, y los responsables de la Ruta del Vino de la Manchuela se comprometen a citarlos con la suficiente antelación, a efectos de facilitar su asistencia.



Durante la ejecución de los trabajos, el contratista se compromete en todo momento a facilitar la información y documentación que se le solicite con el objetivo de garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El proyecto deberá ejecutarse en un **plazo en torno a 45 días** desde la fecha de formalización del contrato, **finalizando en cualquier caso antes del 3 de diciembre de 2018**. En esta licitación no existe posibilidad de establecer prórrogas de duración de contrato.

La empresa deberá incluir junto a su propuesta técnica un cronograma detallado de las tareas a desarrollar, los entregables y las reuniones de coordinación con el equipo de la Secretaría Técnica de la Ruta del Vino de la Manchuela.

CLÁUSULA OCTAVA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

- A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES. La mejor oferta económica hasta 75 puntos.

Menor precio ofrecido, hasta un máximo de 75 puntos mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Poi = \text{Max P} * MO / Oi$$

Poi: punto de oferta i

Max P: máximo de puntos (75 puntos)

Oi: oferta i que se trata de valorar

MO: mejor oferta, es decir, oferta más baja que no se encuentre en valor anormal o desproporcionada.

- B) CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES. Puntuable de 0 a 25 puntos.

- **Propuesta técnica (de 0 a 22,5 puntos)**

Se presentará una memoria explicativa del proceso de creación de las propuestas de marca y bocetos, exponiendo cómo se alcanzan los objetivos e incluyendo ejemplos de aplicaciones de la marca (otros trabajos realizados por la empresa). Esta memoria constituirá un elemento de valoración técnica que sentará las bases para la realización de la imagen de marca y manual corporativo que finalmente se establezcan.

La memoria deberá incluir un **cronograma** detallado de cada una de las tareas a desarrollar. Asimismo, la propuesta deberá incluir el **equipo de trabajo asignado, los medios técnicos** con los que cuenta la empresa y su **experiencia** en la elaboración de proyectos similares (listado de proyectos ejecutados en los últimos 3 años, indicando entidad contratadora e importe).



La puntuación máxima de cada uno de los apartados incluidos en la propuesta técnica será:

- Detalle de tareas a desarrollar: (hasta 7,5 puntos).
- Cronograma: (hasta 2,5 puntos).
- Medios técnicos y humanos: (hasta 5 puntos).
- Experiencia: (hasta 7,5 puntos).
- **Mejoras (de 0 a 2,5 puntos)**

Se presentará un documento con la relación de mejoras propuestas para la consecución de los objetivos específicos apuntados en el presente pliego técnico.

Las mejoras propuestas deberán ser ejecutadas por la empresa adjudicataria dentro de su propuesta económica y sin cargos adicionales la Ruta del Vino de la Manchuela.

CLÁUSULA NOVENA: PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo del contrato es de **4.958,68 €**, a los que habrá que incrementar el IVA correspondiente del 21% (**1.041,32 €**), hasta un importe máximo con IVA incluido de **6.000 €**.

La facturación se realizará al final de la prestación del servicio, incluyendo junto a la factura un informe con el detalle de los trabajos realizados.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

En todo caso, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automáticos que contengan datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, y en la restante normativa sobre la materia. Los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por esta Asociación con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato y de la confidencialidad de las propuestas y proyectos presentados.

Cualquier tratamiento de datos que no se ajuste a lo dispuesto en este pliego será causa de resolución contractual, sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad de la adjudicataria frente a terceros y frente a la propia Ruta del Vino de la Manchuela y de obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera irrogar.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El presente contrato implica la cesión por el adjudicatario, con carácter de exclusiva y sin limitaciones de ningún tipo (incluida la facultad de cesión a terceros en régimen de exclusiva o no) de la totalidad de los derechos de propiedad intelectual de los que pueda ser titular el contratista respecto de las imágenes, manual de imagen corporativa y



cualesquiera otros materiales, creaciones o elementos de cualquier naturaleza, formato y soporte creados durante y para la ejecución del presente contrato. Esta cesión de derechos de propiedad intelectual reviste carácter de exclusiva por la duración máxima permitida por la Ley de Propiedad Intelectual y se otorga para el ámbito territorial universal. La cesión debe ser entendida en la forma más amplia posible, con el único límite de aquellos derechos considerados como irrenunciables o inalienables por la legislación vigente. A modo enunciativo y sin ser una enumeración numerus clausus, la cesión en exclusiva se realiza sobre los siguientes derechos: derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, divulgación, publicación y transformación.

Respecto del derecho de transformación, el contratista autoriza expresamente a la Ruta del Vino de la Manchuela a la traducción, adaptación o cualquier modificación de la forma original de la imagen, así como del manual de imagen corporativa, objeto del presente contrato, o de cualquiera de sus elementos integrantes, de la cual podrá derivar una forma diferente a aquéllas, pudiendo las imágenes originales, o sus elementos integrantes o la nueva imagen, o manual creados, ser usados o cedidos a terceros, por la Ruta del Vino de la Manchuela para los usos que estime conveniente.

El contratista, con la firma del presente contrato, manifiesta que la cesión a la Ruta del Vino de la Manchuela de los derechos citados no infringe los derechos de terceros, ya sean propietarios de propiedad industrial, intelectual o de otro tipo y, en consecuencia el contratista asume toda reclamación o responsabilidad, incluyendo las indemnizaciones por daños y perjuicios, que pudieran ejercitarse contra la Ruta del Vino de la Manchuela por terceros que vieran infringidos sus derechos por cualesquiera de las acciones derivadas de las obligaciones que contrae directa o indirectamente en el presente Contrato, asumiendo, en consecuencia el contratista toda la responsabilidad que sea exigida a la Ruta del Vino de la Manchuela por cualquier infracción de derechos de propiedad intelectual. En esta materia resulta aplicable las disposiciones vigentes en materia de propiedad intelectual y especialmente el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará obligado a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por el personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- Aportar los equipos técnicos, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello en número y grado preciso para la realización del contrato.



- Disponer de permisos y licencias correspondientes para la ejecución del proyecto y las actuaciones incluidas en el cronograma y en caso necesario solicitarlas y gestionarlas.

Asimismo, el adjudicatario está obligado a satisfacer los gastos siguientes:

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones o demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen y cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización de las actuaciones previstas en el contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: FORMATO Y PLAZOS PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Las propuestas técnicas deberán ser presentadas por correo certificado a nombre de la **Asociación para el Desarrollo de La Manchuela** (Calle Matadero, 7. 02260 FUENTEALBILLA) en un sobre que debe contener a su vez tres sobres:

1. Sobre 1: Datos del licitador (razón social, CIF, dirección, teléfono y correo-e de contacto).
2. Sobre 2: Propuesta técnica, de acuerdo a lo establecido en las CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA. Este sobre deberá contener las propuestas de mejora.
3. Sobre 3: Presupuesto, de acuerdo a lo contemplado en la CLÁUSULA NOVENA.

El **plazo final de recepción de solicitudes** concluye a las 14.00 horas del día natural 15º a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la licitación en el perfil del contratante.

Se recomienda a las empresas licitadoras remitir un correo-e a la dirección gerencia@rutadelvinolamanchuela.com informando sobre la presentación de oferta a este pliego y la fecha de remisión de la misma por correo certificado.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

La **adjudicación provisional** tendrá lugar el día en que se celebre la reunión de la Mesa de Contratación, que estará integrada por un representante de cada una de las seis entidades que integran la Asociación Ruta del Vino de La Manchuela.

Dicha **resolución** se hará pública en el perfil del contratante y será remitida por correo-e a todas las empresas que hayan concursado, abriéndose un plazo de 30 días de recurso administrativo, que no paralizará el proceso de contratación.

La **adjudicación definitiva** se llevará a cabo una vez comprobada la veracidad de toda la documentación presentada por la empresa adjudicataria, procediéndose a la firma del contrato correspondiente en un plazo no superior a cinco días naturales desde la adjudicación definitiva.

